

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-3486

Título: Extracto del Decreto, de fecha 29 de agosto de 2024, del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

BDNS (Identif.) 783068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783068>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba con una población inferior a 50.000 habitantes. Los bienes deberán ser de propiedad municipal o bien en cesión de uso o depósito por un periodo superior a los cincuenta años.

2. Personas jurídicas privadas que sean propietarias, poseedoras o titulares de derechos reales sobre bienes inmuebles ubicados en municipios de la provincia con una población inferior a 50.000 habitantes. El inmueble deberá estar disponible para visitas públicas por un período superior a 100 días al año y ofrecer un mínimo de 2 horas diarias de visitas.

Cada interesado podrá presentar una única solicitud, que deberá corresponder a una sola intervención y a una sola línea de actuación.

- Línea 1.-Conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles de interés histórico artístico.
- Línea 2.- Conservación, restauración y rehabilitación de Castillos.

Segundo. Finalidad

La presente convocatoria tiene como objeto otorgar subvenciones para apoyar proyectos de conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles de interés arquitectónico, arqueológico,

Código Seguro de Verificación (CSV): 2AB4 EE53 6F91 7454 C160 Fecha Firma: 04-09-2024 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



2AB4EE536F917454C160

industrial, histórico y/o artístico, dentro del territorio de la provincia de Córdoba con la finalidad de proteger y preservar su patrimonio histórico y artístico.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://cultura.dipucordoba.es/>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo estimado para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 800.000,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación 474.3361.76200 "Convocatoria Restauración Patrimonio Histórico": 500.000,00 €.
- Aplicación 474.3361.76201 "Convocatoria Plan de Castillos" 300.000,00 €

No obstante, si en alguna de las líneas no se asignara la cantidad prevista, el excedente económico podrá ser aplicado en la otra modalidad al tener las aplicaciones presupuestarias carácter vinculante por tratarse del mismo capítulo de clasificación económica, mismo nivel de área de gasto en cuanto a la clasificación por programas y mismo centro gestor en la clasificación orgánica.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Sexto. Otros

Los/as solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2AB4 EE53 6F91 7454 C160 Fecha Firma: 04-09-2024 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2AB4EE536F917454C160

b) Para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba: Certificado del Secretario/a de la Entidad en el que dé fe de que el/la Alcalde/sa-Presidente/a ostenta el cargo desde la fecha de toma de posesión y que sigue ostentando el cargo al día de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de representante.

c) En caso de personas jurídicas: Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud. En el caso de que no figure en las escrituras, certificado del Secretario/a de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad, salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

d) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes si no se rechaza en la solicitud telemática la autorización de la consulta de estos datos por parte del Departamento de Cultura a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dichas certificaciones en el apartado correspondiente.

e) Las personas jurídicas, además:

Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, así como las actualizaciones, en su caso.

B) DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Tanto para la Línea 1: Conservación, restauración y rehabilitación de bienes inmuebles de interés histórico artístico, como para la Línea 2.- Conservación, restauración y rehabilitación de Castillos:

a) Memoria, que deberá incluir:

- Identificación y descripción del bien con indicación de su valoración desde el punto de vista del interés histórico-artístico.

- Descripción de las patologías y de los daños existentes.

- Valoración del riesgo existente para la conservación del Bien mueble o inmueble.

- Descripción de la solución propuesta.

- Justificación de grado de adecuación de las intervenciones propuestas a la eliminación de los riesgos y a la subsanación de los daños.

- Justificación del grado de cumplimiento del objetivo de finalizar con la intervención las actuaciones de protección sobre el Bien mueble o inmueble.

- En esta memoria deberá establecerse la calendarización del proyecto, con indicación del tiempo que se va a emplear en la realización de la actuación que se subvenciona.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2AB4 EE53 6F91 7454 C160 **Fecha Firma:** 04-09-2024 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



b) Planimetría: Plano de situación del inmueble. En caso de disponer de ella se acompañará de planimetría esquemática del estado actual y de la propuesta de intervención.

c) Anexo fotográfico. Deberá incluir un número suficiente de fotografías en color que permitan apreciar el interés histórico-artístico del bien mueble o inmueble, los daños descritos en la memoria y el señalamiento de las intervenciones propuestas.

d) Presupuesto descriptivo y desglosado de la intervención para la que se solicita subvención.

e) Certificado de la Secretaría General acreditativo del propietario del bien sobre el que se pretende intervenir e indicando número de su registro en el inventario general de la Entidad Local. En caso de bien inmueble cedido o en depósito, fotocopia compulsada del documento de la cesión.

f) En caso de personas jurídicas, además:

- Documento público o privado que acredite su condición de propietario, poseedor o titular de derechos reales sobre bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural.

- Justificar la apertura al público del bien inmueble de titularidad privada mediante certificado de apertura o autorización administrativa emitido por la autoridad competente especificando el número de días y horario de apertura al público.

Córdoba, 29 de agosto de 2024.- El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2AB4 EE53 6F91 7454 C160 **Fecha Firma:** 04-09-2024 07:58:18

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



2AB4EE536F917454C160

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba